



N° de expediente: 008400-000007-24

Fecha: 18.09.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

**INFORME DE LO SUCEDIDO EN LA REUNIÓN DEL SECTOR DE SERVICIOS GENERALES EL
DÍA 13/09/2024 EN LA SEDE MALVÍN NORTE**

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	INFORMES - ENVIO DE
Tema:	Situación acaecida durante una reunión de trabajo
Período desde:	
Período hasta:	
Fecha límite para responder:	
Dependencias involucradas:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008400-000007-24 Actuación 1	Oficina: DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 18/09/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

18 de Setiembre de 2024.

Asunto: Solicitud de asesoramiento sobre medida disciplinaria

La Dirección de División ha tomado conocimiento de lo sucedido durante una reunión de trabajo pautada para los funcionarios del Sector de Servicios Generales, quienes se desempeñan en la Sede Malvín Norte.

De acuerdo con lo informado por el Jefe de Sección(s) (se adjunta informe), se mantuvo una reunión con la Directora del Departamento de Intendencia con el fin de analizar la situación.

Se concluye que la conducta de la funcionaria Laura Olivera ha excedido los límites del relacionamiento adecuado, tanto con sus pares como con las jerarquías. Por lo tanto, se considera pertinente la aplicación de una medida disciplinaria, conforme a lo estipulado en el Estatuto del Personal TAS de la UdelaR y en la Ordenanza sobre procedimiento administrativo.

Por lo expuesto, solicitamos asesoramiento al Asesor Legal, Dr. Mauro da Rocha, para determinar los pasos a seguir en este caso.

Sin otro particular, saluda atentamente,

María Hernández

Directora de División Administrativa

ISEF

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA CONSTANZA HERNANDEZ CUBILLA el 18/09/2024 18:58:50.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Informe Laura Olivera.pdf	1039 KB	18/09/2024 18:58:10



Informe sobre la reunión de coordinación en el Instituto Superior de Educación Física (ISEF) – Malvín Norte, 13 de septiembre de 2024

El día viernes 13 de septiembre de 2024, se llevó a cabo una reunión en el Instituto Superior de Educación Física (ISEF) ubicado en Malvín Norte, con la presencia de los integrantes del área de servicios generales de la sede. Los participantes de la reunión fueron:

- Laura Cabrera
- Luis Caireli
- Luis Suárez
- Carlos Cabrera
- José Gonzaga (Cooperativa)

Además, nos acompañaron la Asistente Académica Silvia Lavarelo y la Jefa de Vigilancia Cala Couto.

Objetivo de la Reunión

El objetivo de la reunión fue la entrega y notificación del nuevo plan de trabajo para la sede del ISEF. Este plan busca coordinar las distintas tareas de limpieza y mantenimiento, las cuales se llevarán a cabo de lunes a viernes en el horario de 06:00 a 22:00 horas, cubriendo de manera eficiente las necesidades de la institución en cuanto a higiene y cuidado de las instalaciones.

Incidente con la funcionaria Laura Olivera

Durante el desarrollo de la reunión, la funcionaria Laura Olivera, sin causa justificada y sin previa autorización, decidió retirarse abruptamente del encuentro. Al hacerlo, manifestó con total desagrado un insulto dirigido a todos los presentes, evidenciando una absoluta falta de respeto tanto hacia sus compañeros de trabajo como hacia las autoridades que participaban en la reunión.

Este tipo de conducta no solo es reprochable desde un punto de vista profesional, sino que además, resulta profundamente lamentable al tratarse de una funcionaria que representa a la Universidad de la República (UdelaR) y al Instituto Superior de Educación Física (ISEF). Su actitud refleja una carencia total de consideración y profesionalismo, valores esenciales para quienes forman parte de estas instituciones públicas.

Consideraciones y medidas a tomar

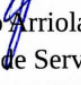
Es imprescindible destacar que el comportamiento de la funcionaria Laura Olivera en este contexto no solo socava el clima de trabajo y la cohesión del equipo, sino que también compromete la imagen institucional del ISEF y la UdelaR. Su falta de respeto no puede ser pasada por alto, ya que afecta tanto a sus compañeros como a las autoridades que trabajan día a día para garantizar el buen funcionamiento de la sede.

Por lo tanto, se sugiere que se tomen las siguientes medidas:

1. **Apertura de una investigación interna** para determinar las causas y contexto que llevaron a la funcionaria a manifestarse de esa manera.
2. **Sanción disciplinaria correspondiente**, de acuerdo con el reglamento interno de la Universidad y el ISEF, para evitar que este tipo de comportamientos se repitan en el futuro.
3. **Evaluación de la actitud laboral** de la funcionaria Laura Olivera, para determinar si su conducta es compatible con los valores y principios de la institución.
4. **Capacitación en manejo de conflictos y respeto interpersonal**, tanto para la funcionaria como para otros posibles involucrados, a fin de fomentar un ambiente laboral respetuoso y productivo.

Este incidente debe ser tratado con la seriedad que amerita, considerando no solo el impacto inmediato en el equipo de trabajo, sino también el precedente que sienta en términos de comportamiento y respeto dentro de la institución. Como representantes de la UdelaR y del ISEF, es crucial mantener la integridad y el respeto mutuo en todo momento.

Atentamente,


Julio Arriola
Jefe de Servicios Generales
Instituto Superior de Educación Física (ISEF)
Universidad de la República

Expediente Nro. 008400-000007-24

Montevideo, 1 de octubre de 2024

Estimados de la Comisión Directiva:

Las presentes actuaciones vienen a consideración del Asesor Jurídico del ISEF, en virtud del informe elevado por el Jefe de Servicios Generales, Sr. Julio Arriola, y la solicitud de asesoramiento realizado por la Directora de División Administrativa, Sra. María Hernández, respecto a la situación de la funcionaria de SSGG del ISEF, Sra. Laura Olivera.

Al respecto corresponde informar:

I. ANTECEDENTES

1. El expediente se inicia con nota del Jefe de Servicios Generales, Sr. Julio Arriola, donde manifiesta que el día 13 de setiembre de 2024, se llevó adelante una reunión laboral, con el personal de Servicios Generales, en la Sede de Malvín Norte del ISEF.
2. El Sr. Arriola indica que en determinado momento, la funcionaria Laura Olivera “(...) *sin causa justificada y sin previa autorización, decidió retirarse abruptamente del encuentro. Al hacerlo, manifestó con total desagrado un insulto dirigido a todos los presentes, evidenciando una absoluta falta de respeto tanto hacia sus compañeros de trabajo como hacia las autoridades que participaban en la reunión. (...) Su actitud refleja una carencia total de consideración y profesionalismo, valores esenciales para quienes forman parte de estas instituciones públicas. (...) Es imprescindible destacar que el comportamiento de la funcionaria Laura Olivera en este contexto no sólo oscava el clima de trabajo y la cohesión del equipo, sino que también compromete la imagen institucional del ISEF y la UDELAR. Su falta de respeto no puede ser pasada por alto, ya que afecta tanto a sus compañeros como a las autoridades que trabajan día a día para garantizar el buen funcionamiento de la sede.*” (Actuación Nro. 1) (El destacado pertenece al suscrito).
3. Asimismo, el Sr. Arriola solicita en su nota, que se lleven adelante instancias de capacitación en manejo de conflictos y respeto interpersonal, para el área.
4. De acuerdo con lo allí expresado, se encontraban presentes, además de los funcionarios de SSGG, la Asistente Académica de Dirección, Sra. Silvia Lavarello y la Jefa de Vigilancia Cala Couto, quien manifestó verbalmente al suscrito que los hechos ocurrieron de la forma relatada en la nota.
5. Posteriormente, la Sra. María Hernández, en nota del 18 de setiembre de 2024 indica que mantuvo una reunión con la Directora del Departamento de Intendencia, y concluyeron que: “(...) *la conducta de la funcionaria Laura Olivera ha excedido los límites del relacionamiento adecuado, tanto con sus pares como con las jerarquías. Por lo tanto, se considera pertinente la aplicación de una medida disciplinaria*” (Actuación Nro. 1) (El destacado pertenece al suscrito).

V. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

1. De lo analizado, emerge que el comportamiento llevado adelante por la funcionaria no docente de ISEF, Sra. Laura Olivera constituye una **evidente falta administrativa**.
2. Ello obedece a que la conducta de la funcionaria violó lo establecido en la Ley Nro. 19.823, llamada Código de Ética de la Función Pública, donde se establece una serie de principios rectores del buen funcionamiento administrativo, entre los que se destaca la obligación de los funcionarios públicos de obrar con buena fe y lealtad (Art. 15) y de respeto, indicando que: ***“El funcionario público debe respetar a los demás funcionarios y a las personas con quienes debe tratar en su desempeño funcional y evitar toda clase de desconsideración.”*** (Art. 17). (El destacado pertenece al suscrito).
3. Por su parte, a nivel de nuestra institución, la Resolución N° 6 del Consejo Directivo Central de fecha 26 de marzo de 2019, resolvió: *“Reafirmar que para la Universidad de la República no son admisibles las conductas de violencia física o psicológica, el trato denigrante, irrespetuoso o discriminatorio y todos aquellos comportamientos que por provocar humillación, ofensa injustificada, temor, daño físico o emocional puedan contribuir a crear un ambiente de trabajo o estudio intimidatorio, ofensivo u hostil, así como que tampoco tolera comportamientos de acoso sexual, laboral o en las relaciones de estudio”*.
4. Atento a ello, si la Comisión Directiva del ISEF estima que, *“prima facie”*, por su relativa entidad, la inconducta de la funcionario podría revestir el carácter de falta leve, es posible la aplicación del Artículo 176 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Universidad de la República (Res. N° 7 de C.D.C. de 9/III/2021).
5. Dicha norma dispone que: ***“Cuando la falta sea evidente, por su entidad revista el carácter de leve, no existan dudas sobre el funcionario responsable y se haya documentado el hecho y la imputación en expediente, podrá disponerse, previa vista al eventual responsable, una sanción disciplinaria de hasta una suspensión por 10 días, sin necesidad de iniciar un sumario administrativo. En estos casos, si el funcionario niega los hechos primariamente atribuidos, o reclama el inicio de un procedimiento tendiente a probar su inocencia o la existencia de circunstancias atenuantes, deberá disponerse un sumario administrativo”*** (El destacado pertenece al suscrito).
6. Para el caso de que el Servicio optara por aplicar el referido artículo 176, se deberá otorgar a la funcionaria, vista previa **de la propuesta de sanción, la cual deberá ubicarse entre una observación y una suspensión de por hasta 10 días sin goce de sueldo**, por un plazo de 10 días hábiles, y permitirle el acceso a la totalidad de las actuaciones.
7. Por otra parte, en caso de que el Servicio lo entienda pertinente, podrá disponer que se disponga un sumario administrativo a la funcionaria Laura Olivera, a efectos de proceder a profundizar en la investigación de los comportamientos denunciados.

Atento a lo informado se sugiere:

Disponer el pase de las presentes actuaciones a la Comisión Directiva del ISEF de la



Universidad de la República, a los efectos de que tome conocimiento de lo informado, sugiriendo se otorgue vista previa de una propuesta de sanción (que deberá ceñirse entre una observación y 10 días de suspensión sin goce de sueldo), por un plazo de 10 días hábiles a la funcionaria, y permitirle el acceso a la totalidad de las actuaciones, o bien se decrete un Sumario Administrativo respecto de la funcionaria Sra. Laura Olivera, con el objeto de comprobar o determinar su responsabilidad en el incidente denunciado por el Jefe de Servicios Generales, Sr. Julio Arriola.

Es cuanto corresponde ser informado.

MAURO GABRIEL da ROCHA
NEGREIRA

Firmado digitalmente por
MAURO GABRIEL da
ROCHA NEGREIRA
Fecha: 2024.10.01
11:44:56 -03'00'

Dr. Mauro da Rocha Negreira
Asesor Jurídico ISEF – UDELAR